

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

CONCÓN, 24 MAY 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1120-1

TENIENDO PRESENTE: La Solicitud de Convenio de Pago N°37 año 2016, presentada por don CARLOS ADRIAN CORREA TORO, Cédula de Identidad N°7.112.347-2, con domicilio en VOLCAN LLAIMA N°81 MZ.B, LT.7, para pagar deuda por Derecho de Aseo Domiciliario, por los años: 2008 - 2009 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015; Rol de avalúo N°0339800117.

VISTOS: Las Disposiciones Transitorias de la Ley N°20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005; y en uso de las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio de Pago N°37 año 2016, de la Unidad de Cobro de Aseo Domiciliario, efectuado entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCON** y el **Sr. CARLOS ADRIAN CORREA TORO**, Cedula de Identidad domiciliado en Volcán LLAIMA 81, MZ. B, LT. 7, de esta comuna, para pagar deuda por Derecho de Aseo Domiciliario, por el concepto, correspondiente a los años: 2008 - 2009 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

EAO/NAN/nan.

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Interesado.
- ❖ Depto. Adm. y Finanzas
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Atendido	Revisado
		3

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMIN. Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

CONVENIO DE PAGO N°37

En Concón a viernes 20 de mayo del 2016 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura # 567, representada por su Alcalde Señor OSCAR SUMONTE GONZALEZ, C.I.N°6.687.918-6, ambos mismo domicilio en esta Comuna, y deudor CARLOS ADRIAN CORREA TORO, C con domicilio en calle VOLCAN LLAIMA 81, MZ. B, LT. 7, comuna de CONCÓN, viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: Don CARLOS ADRIAN CORREA TORO reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de **\$350.502.-** correspondiente a pago de Derecho de Aseo domiciliario de la propiedad Rol N°0339800117. (Comprende desde la 1ª. cuota del año 2008 a la 4ª. cuota del año 2009 y desde la 1ª. cuota del año 2011 a la 4ª. cuota del año 2015).

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MAYO 2016	\$350.502.-
MENOS CUOTA AL CONTADO 25 % DE PIE	\$ 87.626.-
SALDO NETO A PAGAR 9 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$262.876.-

Segundo: El saldo equivalente a \$262.876.-, se pagará en 9 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de la firma del convenio y el mes anterior al pago.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	20/05/2016	289	87.626.-
1	30/06/2016	290	29.208.-
2	31/07/2016	291	29.208.-
3	31/08/2016	292	29.208.-
4	30/09/2016	293	29.208.-
5	31/10/2016	294	29.208.-
6	30/11/2016	295	29.208.-
7	31/12/2016	296	29.208.-
8	31/01/2017	297	29.208.-
9	28/02/2017	298	29.212.-

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

